



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa y Tres, por el Que se Autoriza al H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, la Contratación De Una Línea de credito Hasta por la Cantidad de \$ 45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n.) Con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras) a Pagar en un Plazo de Diez Años.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE DIEZ AÑOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/04/29
Publicación	2008/05/14
Vigencia	2008/05/15
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4612 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

CON FECHA 16 DE ABRIL DEL 2008, SE PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO OFICIO FIRMADO POR EL C. VÍCTOR SALINAS MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$ 45, 000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AFECTAR EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DE SESIÓN, CON OFICIO SC/2/P.O.2./1463/2008 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008, CON NUMERO DE FOLIO 1034 SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD ANTES DESCRITA, BAJO LAS SIGUIENTES:

#### CONSIDERACIONES

PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS Y EN ARAS DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOS RIGE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:



1.- QUE EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PRESTAMO BANCARIO, EN EL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DETERMINE (COMISIONES POR APERTURA Y DISPOSICIÓN, E INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE) A UN PLAZO DE 10 AÑOS, A LA TASA DE INTERÉS CONVENIDA O LA VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR EL CRÉDITO, CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMPROMETIENDO EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER EL CRÉDITO, LO ANTERIOR FUE AUTORIZADO POR MAYORIA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

2.- EXISTE EN EL MUNICIPIO UN REZAGO MUY GRANDE EN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, YA QUE HA SIDO ESCASA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, PUES LA ADMINISTRACION ACTUAL NO HA PODIDO CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES, DEBIDO A LA EXCESIVA CANTIDAD DE COMPROMISOS EXISTENTES GENERADOS EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, PUES LOS PASIVOS GENERADOS REPRESENTAN UNA CARGA FINANCIERA DEMASIADO ELEVADA, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

3.- DICHO PRÉSTAMO, SERÁ APLICADO PARA CUBRIR DIVERSAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO COMO INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.



CABE HACER MENCIÓN QUE ORIGINALMENTE, EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, SOLICITÓ EL CRÉDITO ANTE ESTA SOBERANÍA POR LA CANTIDAD DE \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); SIN EMBARGO, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO QUE HICIERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA Y SU EQUIPO DE TRABAJO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA LLEVADA A CABO EL PASADO CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE LE SOLICITÓ POR PARTE DE LOS DIPUTADOS, QUE HICIERA UN REPLANTEAMIENTO DE OBRAS Y MONTO DE DICHO PRÉSTAMO, CON LA INTENCIÓN DE QUE FUERA MÁS CONGRUENTE CON LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO ASÍ COMO CON LAS OBRAS A REALIZAR, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RECONSIDERÓ SU PROYECTO ORIGINAL, REPLANTEANDO LAS OBRAS AQUÍ SEÑALADAS Y EN UN MONTO MENOR.

EN ESTE CONTEXTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON SUS HABITANTES, SE CONSIDERA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO QUE HAGA POSIBLE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE TIENEN PROYECTADAS.

4.- DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA EL OFICIO ORIGINAL SIN NÚMERO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2008, QUE SUSCRIBE EL C. VÍCTOR SALINAS MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS DONDE SOLICITA CONTRATAR UN CRÉDITO POR \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CUYO DESTINO SERÁ APLICADO EN INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL COMO SIGUE:

NO.	OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHALMA	\$14 981,096.62
2	CONSTRUCCION DEL PUENTE QUE UNE A LA COLONIA LOMA LINDA CON LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$9 985,126.36
3	PAVIMENTACION, DRENAJE Y AGUA POTABLE CALLE GALEANA	\$1 142,841.89
4	PAVIMENTACION, DRENAJE Y AGUA POTABLE CALLE BENITO JUAREZ	\$1 263,631.80



5	COLECTOR GENERAL DE ALCANTARILLADO EN RIO CHALMA	\$10 459 114.62
6	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$7 404,528.74
TOTAL		\$45 256,542.09

5.- CARTA DE INTENCIÓN, DONDE SE COMPROMETE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS A REDUCIR SU GASTO CORRIENTE COMO REDUCCIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 70 PLAZAS A ESTA FECHA, REDUCCIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PLANTEAMIENTO AL H. CABILDO SOBRE LA REDUCCIÓN DE UN 10% SOBRE LOS SUELDOS PERCIBIDOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO Y A NIVEL DE DIRECCIONES, REDUCCIÓN DE 150 PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE OPERA ACTUALMENTE, EXHAUSTIVO CONTROL DE LOS VIÁTICOS Y EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR LA TESORERÍA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESTRICCIÓN DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS, AHORRO EN CONSUMO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA; ASÍ COMO FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS MEDIANTE LA CREACIÓN DE DIFERENTES MECANISMOS DE CONTROL FINANCIERO ASÍ COMO LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL; PROPONIENDO LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVES DE EQUIPOS QUE HAGAN MÁS EFICIENTE EL SERVICIO Y REDUCIR LA PLANTILLA DE TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

POR OTRA PARTE SE PROPONE EL INCREMENTO DE RECAUDACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL PARA ASÍ BUSCAR MAYORES INGRESOS PROPIOS Y OBTENER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SANA Y EFICIENTE.

6.- EL PLAZO QUE SE AUTORIZA SERÁ DE 10 AÑOS SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL TIEMPO SEÑALADO, PLAZO QUE COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN, ACLARANDO QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA QUE APRUEBE EL CABILDO, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO.



7.- EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS DISPONE EN SU FRACCIÓN XI, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA “SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS” ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO DISPONE, EN SU ARTÍCULO 19, QUE “CUANDO LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O FIDEICOMISOS, REQUIERAN LA GARANTÍA DEL ESTADO, LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO O CRÉDITOS SE REALIZARÁN CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. EN EL CASO DE QUE EL ESTADO OTORQUE EL EMPRÉSTITO, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ CON LA PROPIA SECRETARÍA DE HACIENDA”.

8.- QUE EL PROYECTO DE DECRETO SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 FRACCIÓN XI Y 119 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 5, 9 FRACCIONES III, IV Y V, ARTÍCULO 10 SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI VIII Y 16 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON LO CUAL SE CUMPLE CON EL MARCO NORMATIVO.

9.- QUE LA POSIBILIDAD MÁS FACTIBLE PARA OBTENER UN CRÉDITO CON LAS TASAS DE INTERESES MÁS BAJAS DEL MERCADO AYUDARÍA A QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENDEUDE MENOS QUE CON OTROS BANCOS. DANDO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OBRAS QUE AYUDARÍAN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y POR ENDE EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE NUESTROS CIUDADANOS; AUNADO A ELLO SE GENERA MAYOR DESARROLLO EN EL NIVEL DE LA VIDA, EDUCACIÓN Y FOMENTO DE TRABAJO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE ANALIZADO, ESTA COMISIÓN NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, COMO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA CELEBRAR ESE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, FIGURANDO EL PRIMERO COMO OBLIGADO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO





COMO AVALISTA AFECTANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE; YA QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES CUMPLIR CON EL PAGO DE ESTE CRÉDITO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE AFECTEN SUS PARTICIPACIONES Y ÚNICAMENTE SEAN UN MEDIO DE GARANTÍA.  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES.**

POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE DIEZ AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONALES; ASÍ MISMO, PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME MÁS CONVENIENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL IMPORTE DEL CRÉDITO CUYA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS EN UN PLAZO DE 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LO SEÑALADO EN LA TABLA SIGUIENTE DEL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO:

NO.	OBRA	MONTO
-----	------	-------



1	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHALMA	\$14'981,096.62
2	CONSTRUCCION DEL PUENTE QUE UNE A LA COLONIA LOMA LINDA CON LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	\$9'985,128.36
3	PAVIMENTACION, DRENAJE Y AGUA POTABLE CALLE GALEANA	\$1'142,841.89
4	PAVIMENTACION, DRENAJE Y AGUA POTABLE CALLE BENITO JUÁREZ	\$1'283,831.86
5	COLECTOR GENERAL DE ALCANTARILLADO EN RIO CHALMA	\$10'459'114.62
6	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$7'404,528.74
TOTAL		\$45'256,542.09

CON LOS AJUSTES NECESARIOS PARA CUBRIR LA DIFERENCIA DEL MONTO SOLICITADO POR \$256,542.09, EL CUÁL SERÁ CUBIERTO A TRAVES DE INGRESOS PROPIOS ADICIONALES PARA DARLE SU TOTAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS MISMOS A TRAVÉS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTES, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITANTE. ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS PARA QUE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO OBTENIDO AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, SUSCRIBIÉNDOLA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; AL EFECTO, EL AYUNTAMIENTO MANEJARÁ EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA LOS INGRESOS DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA; EN ELLA QUEDARÁN REGISTRADAS LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CABILDO DEBIENDO INFORMAR DE LO ANTERIOR EN LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL QUE PRESENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL.





ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA COMO AVAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CARGO DEL ACREDITADO, Y PARA QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PREVIA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, AL EFECTO, ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ OTORGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, LA FACULTAD DE AFECTAR ESAS PARTICIPACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO SEXTO.- EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, DEBERÁ TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

a) DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, CON ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;

b) DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UN PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA, QUE CONTENGA POLÍTICAS PÚBLICAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, PROCURANDO EL ABATIMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y PARTICULARMENTE, LA REDUCCIÓN DEL RUBRO DESTINADO A SERVICIOS PERSONALES , EN UN MÍNIMO DE UN 20% RESPECTO A LO EJERCIDO EN EL AÑO 2007; EN ESTE PROGRAMA, DEBERÁN PREVERSE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN QUE A LA CONCLUSIÓN DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SE ENTREGUE A LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA ESTRUCTURA DE GASTO RACIONAL, CONSTITUYENDO LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS PAGOS DE AGUINALDO, PRESTACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PERSONAL, EN SU CASO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA GENERACIÓN DE PROBLEMAS DE LIQUIDEZ A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE.

c) DEBERÁ CREAR UNA “RESERVA PARA CONTINGENCIAS” LA CUAL CONSTITUIRÁ UN FONDO FINANCIERO, QUE SERÁ ENTREGADO FORMALMENTE AL FINAL DE LA GESTIÓN ACTUAL A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE QUE EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN, ENTRE UNA ADMINISTRACIÓN Y OTRA SE CUBRAN LOS PAGOS



PACTADOS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MONTO TOTAL DE DICHO FONDO HABRÁ DE PRORRATEARSE A LOS MESES QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA DEBERA INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL DEL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y EJERCICIO DEL PRESTAMO MATERIA DEL PRESENTE INDEPENDIENTEMENTE DEL INFORME QUE PRESENTA EN SU CUENTA PUBLICA MENSUAL.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

#### ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA.

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO.  
VICEPRESIDENTE

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.  
SECRETARIO.

DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA.  
SECRETARIA.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil ocho.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa y Tres, por el Que se Autoriza al H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, la Contratación De Una Línea de crédito Hasta por la Cantidad de \$ 45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n.) Con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras) a Pagar en un Plazo de Diez Años.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS  
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA  
RÚBRICAS.